RESOLUCIÓN 006 DEL 24 DE JULIO DEL 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-IET-001-2026.**, cuyo objeto es: «**MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELECTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS**».

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1 2 del Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA, procede a la elaboración y publicación de la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O:

Que LA INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que el 10 de junio 2026, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. **SAMC-IET-001-2026**, no se recibieron observaciones a dicho documento.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos de condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones

Que mediante acto administrativo número 005 DEL 26 DE JUNIO DEL 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección No. **SAMC-IET-001-2026.**

Que el día 8 de julio de 2026, se llevó a cabo la diligencia de cierre, en la cual se presentaron las siguientes propuestas:

RESUMEN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **SAMC-IET-001-2026.**	
No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
PROPONENTE # 1	CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX

Que el día 15 de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **SAMC-IET-001-2026.**				
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE # 1	CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, encontrándose dentro del término de traslado del informe de evaluación, para presentación de observaciones y/o aclaraciones.

Que el día 24 de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación final de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas presentadas, así como de los requisitos de orden ponderable, que se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **SAMC-IET-001-2026.**				
NO. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROPONENTE # 1	CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Concepto	**Puntaje máximo**	**Puntaje proponente**
Oferta económica	49,75	49,75
Factor de calidad	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	-
Total	100	99,75

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídicos, financieros y de experiencia, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan al rector de LA INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA, ADJUDICAR la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **SAMC-IET-001-2026**, cuyo objeto es «**MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELECTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS»,** al proponente CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX, persona jurídica identificada con NIT. 900587857-9, representada legalmente por el señor DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1051662765.

La contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 483.842.356,31)**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, LA INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA procede a la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **SAMC-IET-001-2026**

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. **SAMC-IET-001-2026**., cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TERNERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELECTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS,** al proponente CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX persona jurídica identificada con NIT. 900587857-9, representada legalmente por el señor DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA, persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número 1051662765. La contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MCTE ($ 483.842.356,31)**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: «(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Institución hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el INSTITUCION, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 24 días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO GUARDIOLA GUARDO
DIRECTOR INSTITUCION EDUCATIVA DE TERNERA